

RESOLUCIÓN ARCOTEL-2015- 00164

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE LAS
TELECOMUNICACIONES

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución ARCOTEL-2015-000131 del 16 de junio de 2015 se aprobó el Procedimiento de Renovación y Aprobación de Modelo de Título Habilitante para la prestación de Servicios de Telecomunicaciones a través de Sistemas Troncalizados en el que se establece:

“(...) Artículo 3.- Procedimiento.- El procedimiento aplicable a la renovación materia de la presente resolución, es el siguiente:

3.1 Publicación y recepción de comentarios.- La ARCOTEL dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la entrada en vigencia de la presente Resolución, pondrá en conocimiento del público en general a través del sitio web institucional, los datos generales de la petición presentada para la renovación de los títulos habilitantes para operar y explotar los sistemas troncalizados; en el comunicado se deberá incluir el detalle de los plazos para recepción de comentarios u observaciones.

Dentro del plazo de siete (7) días hábiles contados a partir de la publicación, las personas con interés legítimo podrán presentar por escrito sus comentarios u observaciones a la ARCOTEL. Cualquier comentario u observación recibidos fuera del plazo, no será considerado para el análisis.

3.2 Informes de cumplimiento.- Las unidades operativas de ARCOTEL, de manera conjunta, emitirán un informe por cada título habilitante del sistema troncalizado, en el que incluirá el grado de cumplimiento de los términos y condiciones del título habilitante emitido con anterioridad, para los títulos habilitantes cuya vigencia termina en el año 2015; dicho informe, además, contendrá un análisis de los comentarios u observaciones recibidos dentro del plazo determinado para el efecto respecto del título habilitante del cual se realiza el análisis.

El informe que emita la ARCOTEL, se pondrá en conocimiento de la Dirección Ejecutiva a través de la Coordinación Técnica de Regulación, e incluirá la recomendación que fuere pertinente respecto de la renovación del título habilitante. Para tal fin, se establecen los siguientes plazos:

NOMBRE	PRESENTACION DE INFORME A LA DIRECCION EJECUTIVA
MONTTCASHIRE S.A.	Hasta 30 de junio de 2015
MULTICOM TELEMovil S.A.	Hasta el 30 de julio de 2015
BRUNACCI CIA. LTDA.	Hasta el 30 de agosto de 2015
COMOVEC S.A.	Hasta el 30 de septiembre de 2015

(...).”

Que, la Coordinación Técnica de Regulación mediante Memorando CTR-2015-0024-M de 30 de junio de 2015 comunica a la Directora Ejecutiva de la ARCOTEL lo siguiente: “Del análisis de la Resolución antes citada se ha observado que los tiempos establecidos en dicho acto administrativo no pueden ser cumplidos toda vez que, tomando en consideración la fecha de expedición de la Resolución ARCOTEL-2015-000131 el 16 de junio de 2015, los plazos para la publicación y recepción de comentarios u observaciones culminarían el 1 de julio de 2015, sobrepasando la fecha establecida en el Artículo 3 numeral 3.2 del Procedimiento de Renovación y Aprobación de Modelo de Título Habilitante para la Prestación de Servicios de Telecomunicaciones a través de Sistemas Troncalizados que prevé la presentación del informe a la Dirección Ejecutiva hasta el 30 de junio de 2015.”

Que, se requiere un cambio en el calendario de los plazos para la presentación del informe de cumplimiento a la Dirección Ejecutiva.

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- Sustituir el cuadro de plazo que consta en el numeral 3.2 de la Resolución No. ARCOTEL-2015-000131 del 16 de junio de 2015, por el siguiente:

NOMBRE	PRESENTACION DE INFORME A LA DIRECCION EJECUTIVA
MONTTCASHIRE S.A.	Hasta 21 de julio de 2015
MULTICOM TELEMovil S.A.	Hasta el 20 de agosto de 2015
BRUNACCI CIA. LTDA.	Hasta el 18 de septiembre de 2015
COMOVEC S.A.	Hasta el 21 de octubre de 2015

La presente resolución es de ejecución inmediata.

Dado en Quito,

30 JUN. 2015


 Ing. Ana Vanessa Proaño De La Torre

DIRECTORA EJECUTIVA

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Ing. Anabel Arellano	Ing. Diego Salazar	Ing. Marcelo Avendaño
Ing. Maribel Fuertes		